

# CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO  
CARRERA  
BOGOTÁ 8

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-039102-00004-0000

Fecha: 2009-11-30 16:52:19 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

73611  
18650  
24814  
19660

Señora Jefe de la  
**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**  
Superintendencia de Industria y C  
E. S. D.

Trámite : 011  
Evento : 379  
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06039102  
Asunto : Solicitud de patente para: **"Lámina de respaldo respirable"**.  
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB  
Fecha de solicitud: Abril 25 de 2006.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución que me ha sido efectuado por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 8521 notificado por fijación en lista del 24 de Julio de 2009. Mediante memorial radicado el 16 de octubre de 2009 solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. 8521 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

### 3. De la solicitud de patente.

Su Despacho concluye que las reivindicaciones 1, 7 y 8 de la presente solicitud no cumplen con los requisitos de definición y claridad de la invención de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio la reivindicación 1 ha sido limitada incluyendo las características

técnicas anteriormente divulgadas en las reivindicaciones 2,7,8 y 9 y estas últimas han sido eliminadas, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma. De tal manera que el nuevo capítulo reivindicatorio está constituido por seis (6) reivindicaciones.

Adicionalmente, mi representada desea poner de presente que las expresiones matemáticas con respecto al flujo de vapor de agua y tiempo para almacenar el agua condensada en la zona de condensación, son expresiones técnicas conocidas en el campo en cuestión y son necesarias para que el Examinador esté en capacidad de comprender la invención y poder llevarla a cabo. De tal manera que dichas expresiones definen de manera clara, precisa e inequívoca la presente invención y el experto en la materia claramente podrá ejecutar la invención con lo revelado en la solicitud así como con los conocimientos generales que tenga del campo de la invención en estudio.

De hecho, a este respecto deseamos manifestar que no resulta completamente comprensible por qué el Examinador considera que la redacción de la solicitud de patente no es clara pero a renglón seguido efectúa el estudio de patentabilidad de la misma, concluyendo que carece de nivel inventivo. Lo anterior, si se tiene en cuenta que solamente si resulta posible para el Examinador comprender la invención y la forma como la misma puede ser llevada a cabo, el Examinador podrá determinar si la invención cae dentro de alguna de las excepciones de patentabilidad o si haciendo parte de la materia patentable no es posible otorgarle este privilegio por ausencia de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

En efecto, al momento de concluir que la materia no es patentable por carecer de nivel inventivo, su Despacho está tácitamente reconociendo que para el Examinador es claro en qué consiste la invención y cuál es el alcance de la protección solicitada.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho, ya que el nuevo pliego reivindicatorio define claramente las características esenciales de la presente invención y adicionalmente permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486.

Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

94  
95

4. Nivel inventivo.

Su Despacho concluye que el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 10 de la presente solicitud de patente, se ve afectado por el documento WO9724096 (D1).

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

Inicialmente, se pone de presente a su Despacho lo que indica el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina con respecto a la evaluación del nivel inventivo:

"La pregunta a contestar es si teniendo en cuenta el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación que lleve a la persona versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico, de tal forma que llegue a un resultado que estuviera incluido en el tenor de la(s) reivindicación(es)". (Negrita fuera del texto).

De esta manera, es claro que para la evaluación de nivel inventivo los documentos citados deben revelar sugerencias y enseñanzas claras para el técnico en la materia que lo lleven a obtener la presente invención y que el examen de nivel inventivo está dirigido a determinar si la invención reivindicada había sido sugerida o enseñada en el estado del arte, de acuerdo con el conocimiento de un técnico medio en la materia. Para los anteriores efectos, el Examinador al realizar el examen de nivel inventivo debe verificar las enseñanzas del arte previo sin adoptar la posición de un inventor que se preguntaría cómo solucionar el problema técnico en cuestión.

Lo anterior, por cuanto si se adopta la posición del inventor y se tiene conocimiento tanto del arte previo como de la forma como efectivamente se solucionó el problema técnico, la invención en todos los casos le resultará obvia y evidente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los documentos del estado del arte frente a los cuales se debe efectuar el examen de nivel inventivo son aquellos que dentro del mismo campo técnico estén dirigidos a solucionar el mismo problema. Lo anterior, por cuanto estos son los documentos que se presume debieron ser de conocimiento del inventor para a partir de ellos formular su invención. Así los documentos relacionados con otro campo técnico o dirigidos a solucionar cualquier otro problema no serían relevantes para estos efectos en la medida que no harían parte del grupo de documentos de los cuales el inventor hubiera podido derivar de manera obvia y evidente su invención.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son inventivas frente a la anterioridad citada por su Despacho. Veamos:

El problema planteado en la presente solicitud es la necesidad un una lámina posterior respirable para un artículo absorbente con formación mínima o sin formación de agua condensada sobre el exterior de la lámina posterior durante el uso. Este problema fue precisamente el que solucionó la presente invención, toda vez que la lámina respirable reivindicada presenta los efectos deseables.

En particular, la presente solicitud de patente se refiere a una lamina respirable que comprende una zona de condensación que es un volumen abierto con una distancia mínima entre la primera y la segunda capa de 0,1 mm, un elemento de distancia hidrófobo el cual debe estar dispuesto para condensar vapor de agua dentro de la zona de condensación (7), y una primera y segunda capa que están adaptadas para permitir un flujo máximo de vapor de agua a través de la primera y segunda capa. Debido a que la segunda capa permite el paso de una cantidad menor de vapor de agua que la primera capa, la diferencia en los flujos de vapor de agua da como resultado, por lo menos directamente luego de una descarga de orina, un exceso de vapor de agua que se condensa en la zona de condensación con la ayuda de los elementos de distancia.

A este respecto, es importante resaltar que la segunda capa respira hacia el exterior una cantidad determinada de vapor de agua de tal forma que no haya condensación en el exterior del artículo absorbente y debido a la posibilidad de condensación del vapor de agua, la primera capa permite un flujo de vapor de agua mayor. Así entonces, se solucionan los problemas relacionados con altas humedades en el interior de un artículo absorbente (que puede causar irritación de la piel) y aquellos relacionados con la condensación de vapor de agua en el exterior del artículo.

En contraste, D1 no enseña ni sugiere una zona de condensación y cómo el vapor de agua condensada podría almacenarse después de una descarga y seguidamente permitir la difusión al exterior cuando la descarga se ha detenido, con el fin de prevenir la formación de agua condensada sobre el exterior de la lámina posterior durante el uso. En efecto, D1 (ver páginas 9-10) describe una lámina posterior y posibles capas y materiales de la misma, la cual comprende al menos dos capas permeables al vapor de agua con las siguientes propiedades:

1. "uni-direccional" (p.9, líneas 19-22), refiriéndose a aquellos materiales que tienen sustancialmente, sino totalmente, transporte de fluido en una sola dirección (en la dirección del núcleo absorbente).

# CAVELIER

ABOGADOS

96  
97

2. Las al menos dos capas preferiblemente tienen un volumen de vacío similar (p.9, línea 27).

3. Todas las capas en la lámina posterior están en contacto íntimo y directo una con respecto a la otra (p.9, línea 31).

De tal manera que, cualquier indicación a tener una zona de condensación entre las capas como la revelada en la presente solicitud, no permitiría el cumplimiento de las características 1-3 anteriormente mencionadas y en consecuencia una persona versada en la materia no derivaría de manera obvia la lámina posterior como se encuentra reivindicada en la presente solicitud a partir de las enseñanzas de D1.

Así entonces, teniendo en cuenta que las enseñanzas de la anterioridad citada por su Despacho no llevan a un técnico versado en la materia a obtener la presente invención ya que no revela o enseña las características técnicas esenciales relacionadas con la misma, tal como acá es reivindicada, es claro que a partir de dicho documento no era posible para un técnico medio obtener de manera obvia y/o evidente la composición acá reivindicada. Lo anterior si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte, que en el presente es D1.

5. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación

## 6. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 6 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Copia autenticada del memorial de sustitución de poder del Doctor Emilio FERRERO a la Doctora Luz Clemencia de PAEZ.

Señora Jefe,

*Luz Clemencia de PAEZ*  
**LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**  
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-841-079-2

MGM\MGM\ID-161907\WPC11256

No. M-2009-161907\MGM

97  
98

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                              |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | SOLICITUD DE:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                              |
|   | <input type="checkbox"/> Corrección de Error Material <input checked="" type="checkbox"/> Modificación a una solicitud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                              |
| 2 | SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | IDENTIFICACION                                                                                                                                                                                                               |
|   | <p><b>Nombre:</b> SCA HYGIENE PRODUCTS AB<br/>Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia.</p> <p><b>Dirección:</b> 405 03 Göteborg, Suecia</p> <p><b>Domicilio:</b> Göteborg, Suecia</p> <p><b>Teléfono:</b> 546 09 70      <b>Fax:</b> 249 40 70<br/><b>E-mail:</b> <a href="mailto:clientes@cavelier.com">clientes@cavelier.com</a></p>                                                                                              | <p>C.C. <input type="checkbox"/>      NIT <input type="checkbox"/><br/>C.E. <input type="checkbox"/>      Otro <input type="checkbox"/></p> <p>Número: _____</p>                                                             |
| 3 | REPRESENTANTE O APODERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | IDENTIFICACION                                                                                                                                                                                                               |
|   | <p><b>Nombre:</b> LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ</p> <p><b>Dirección:</b> Carrera 4ª. No. 72-35</p> <p><b>Teléfono:</b> 347 36 11</p> <p><b>Fax:</b> 211 86 50</p> <p><b>E-mail:</b> <a href="mailto:clientes@cavelier.com">clientes@cavelier.com</a></p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá, Colombia.</p>                                                                                                                                                           | <p>C.C. <input checked="" type="checkbox"/>      NIT <input type="checkbox"/><br/>C.E. <input type="checkbox"/>      Otro <input type="checkbox"/></p> <p>Cual _____</p> <p>Número <u>35.456.344</u> T. P. <u>23.555</u></p> |
| 4 | Número de expediente: <u>06.039.102</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                              |
| 5 | Descripción de la corrección o modificación solicitada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                              |
|   | <p>Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.</p>                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                              |
| 6 | Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                              |
| 7 | Anexos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                              |
|   | <p><input type="checkbox"/> Comprobante de pago de la tasa por \$111.000, por concepto de modificaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la decimoquinta reivindicación por</p> <p><input type="checkbox"/> Poderes, si fuere el caso</p> <p><input type="checkbox"/> Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.</p> |                                                                                                                                                                                                                              |

98  
99

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: *Luz Clemencia de Páez*

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

MGM

98  
100

# CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com  
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72 - 35  
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611  
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

Poderdante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

Poder conferido el : 19/02/1999

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,

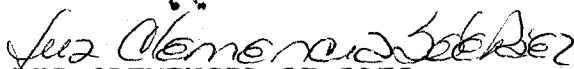


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

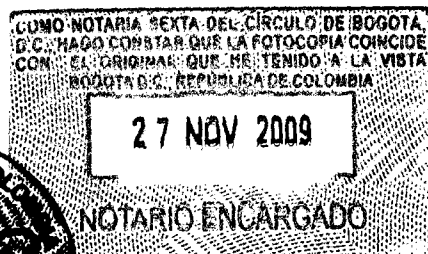
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



**NOTARIA SEXTA DE BOGOTA**  
**RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL**

Bogotá, D.C.

22 OCT 2009

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.

Comparecido(s):

*Emilio Fenero*

*Williamson*

*Luz Clemencia Suarez*

*de paz*

Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C.

*C.C. 438019-78-31929*

*C.C. 35456344-78-2555*

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se hace(n)

en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y

que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

*Emilio Fenero*  
*Luz Clemencia Suarez*



COMO NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE  
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

27 NOV 2009

NOTARIO ENCARGADO



## REIVINDICACIONES

1. Lámina posterior respirable (1) que comprende una primer capa permeable al vapor de agua (2) y una segunda capa permeable al vapor de agua (3) para un artículo absorbente (4) que comprende un cuerpo absorbente (5) adyacente a la primera capa (2), dicho artículo absorbente (4) está adaptado para uso de un usuario de tal forma que el cuerpo absorbente (5) durante el uso se enfrenta hacia el usuario y de tal forma que el exterior (6, 11) de la lámina posterior (1) se aleja del usuario, dicha lámina posterior (1) es permeable al vapor de agua en una dirección desde el cuerpo absorbente (5) al exterior (6, 11) de la lámina posterior (1), en una dirección Z, caracterizada por que la lámina posterior (1) comprende una zona de condensación (7) entre las dos capas (2, 3), dicha lámina posterior (2) comprende un elemento de distancia hidrófobo ubicado en la zona de condensación (7) que crea un espacio entre la primera capa (2) y la segunda capa (3), en donde la zona de condensación es un volumen abierto entre la primera capa (2) y la segunda capa (3), donde la distancia misma entre la primera capa (2) y la segunda capa (3) es 0,1 mm, y en donde el elemento de distancia hidrófobo está dispuesto para condensar vapor de agua dentro de la zona de condensación (7), en donde la primera capa (2) está adaptada para permitir una primer cantidad  $m_1$  de vapor de agua de flujo de masa para pasar la primera capa (2) en la dirección Z, en donde la segunda capa (3) está adaptada para permitir una segunda cantidad  $m_2$  de vapor de agua de flujo de masa para pasar la segunda capa (3) en la dirección Z, en donde  $m_2$  es menor que o igual a  $m_1$  en donde la zona de condensación (7) se adapta para condensar y almacenar temporalmente una cantidad  $t \cdot m_c$  de vapor de agua donde  $m_c$  es la diferencia entre  $m_1$  y  $m_2$  y donde  $t$  es el periodo de tiempo durante el cual el vapor de agua condensado  $m_c$  se almacena, y donde  $m_2$  es menor que una cantidad máxima  $m_x$  de vapor de agua de flujo de masa que se le permite pasar la segunda capa (3) sin formar ningún condensado de vapor de agua sobre el exterior (6, 11) de la lámina posterior (1), en donde la primer cantidad  $m^1$  de vapor de agua de flujo de masa es máximo 10000 g/(m<sup>2</sup>.24 horas) y la segunda cantidad  $m^2$  del vapor de agua de flujo de masa es máximo 2700 g/(m<sup>2</sup>.24 horas), cuando el aire exterior tiene una humedad relativa de aproximadamente 90% y una temperatura de aproximadamente 23°C.

2. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por que el elemento de distancia hidrófobo comprende un número de partículas hidrófobas (12).

3. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-2, caracterizado por que el elemento de distancia hidrófobo comprende una capa de distancia hidrófoba tridimensional (20).

4. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1-2, caracterizada por que la primera capa (2) tiene una forma tridimensional con porciones levantadas (23) y depresiones (24) entre ellas, de tal forma que las porciones levantadas (23) de las primeras capas (2) están en contacto con la segunda capa (3), en donde las porciones levantadas (23) de la primera capa (2) están dispuestas para tener la función de los elementos de distancia hidrófoba y donde la zona de condensación (7) se crea en el espacio entre las depresiones (24) de la primera y segunda capa (2, 3).

101  
102

5. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo la reivindicación 5, caracterizada por que la segunda capa (3) tiene una forma tridimensional con porciones levantadas (25) y depresiones (26) entre ellas, de tal forma que las porciones levantadas (23, 25) de la primera y segunda capa (2, 3) están en contacto en varios puntos, en donde las porciones levantadas (23, 26) de la primera capa y la segunda capa (2, 3) están dispuestas para tener la función de elementos de distancia hidrófoba y donde la zona de condensación (7) se crea en el espacio entre las depresiones (24, 26) de la primera y segunda capa (2,3).

6. Lámina posterior respirable (1) de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada por que las características de la lámina posterior (1) son válidas en un ambiente donde el exterior (6, 11) de la lámina posterior (1) está descubierto expuesto a temperatura ambiente de cuarto de aproximadamente 20° C.

MGM\MGM\ID-161908\WPC11256

108  
103

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Abogado  
**EMILIO FERRERO**  
Apoderado

|        |            |          |
|--------|------------|----------|
| ASUNTO | Radicación | 06-39102 |
|        | Trámite    | 002      |
|        | Evento     | 001      |
|        | Actuación  | 430      |
|        | Oficio     | 2207     |
|        | Folios     | 004      |

|                         |                                     |                               |                                                                      |
|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Patente de Invención    | <input checked="" type="checkbox"/> | Patente de Modelo de Utilidad | <input type="checkbox"/>                                             |
| Vía Nacional            | <input type="checkbox"/>            |                               |                                                                      |
| Vía PCT (fase nacional) | <input checked="" type="checkbox"/> | Cap. I                        | <input checked="" type="checkbox"/> Cap. II <input type="checkbox"/> |

|                                 |                              |
|---------------------------------|------------------------------|
| No. Sol. Internacional          | <u>PCT/SE2004/001570</u>     |
| Fecha de Presentación Internal. | <u>29 de octubre de 2004</u> |

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

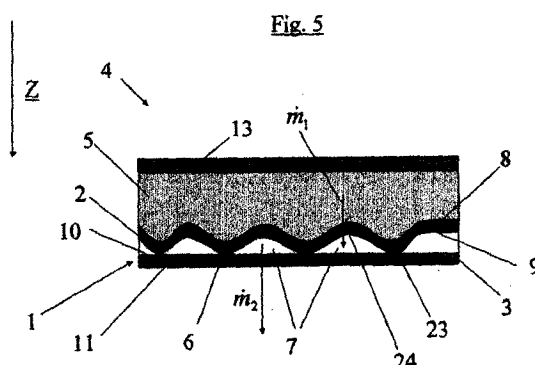
- |      |                          |                                         |
|------|--------------------------|-----------------------------------------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u>      | Folios: 30 a 52                         |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 53 a 56                         |
|      |                          | Folios: 100 a 101 (modificación)        |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u>          | Folios: 57 a 62                         |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u>        | 31 de octubre de 2003, SE No. 0302867-7 |

**2. Objeto de la invención**

- El Título de la solicitud es: **"LAMINA DE RESPALDO RESPIRABLE"** (Folio 1).
- La invención se refiere a una lámina posterior respirable para un artículo absorbente.

En la Reivindicación Independiente 1 se define una lámina posterior

respirable (1) que comprende una primer capa permeable al vapor de agua (2) y una segunda capa permeable al vapor de agua (3) para un artículo absorbente (4) que comprende un cuerpo absorbente (5) adyacente a la primera capa (2), dicho artículo absorbente (4) está adaptado para uso de un usuario de tal forma que el cuerpo absorbente (5) durante el uso se enfrenta hacia el usuario y de tal forma que el exterior (6, 11) de la lámina posterior (1) se aleja del usuario, dicha lámina posterior (1) es permeable al vapor de agua en una dirección desde el cuerpo absorbente (5) al exterior (6, 11) de la lámina posterior (1), en una dirección Z, **caracterizada por que** la lámina posterior (1) comprende una zona de condensación (7) entre las dos capas (2, 3), dicha lámina posterior (2) comprende un elemento de distancia hidrófobo ubicado en la zona de condensación (7) que crea un espacio entre la primera capa (2) y la segunda capa (3), donde la distancia mínima entre la primera capa (2) y la segunda capa (3) es 0,1 mm, y en donde el elemento de distancia hidrófobo está dispuesto para condensar vapor de agua dentro de la zona de condensación (7), en donde la primera capa (2) está adaptada para permitir una primer cantidad  $m_1$  de vapor de agua de flujo de masa para pasar la primera capa (2) en la dirección Z, en donde la segunda capa (3) está adaptada para permitir una segunda cantidad  $m_2$  de vapor de agua de flujo de masa para pasar la segunda capa (3) en la dirección Z, en donde  $m_2$  es menor que o igual a  $m_1$  en donde la zona de condensación (7) se adapta para condensar y almacenar temporalmente una cantidad  $t \cdot m_c$  de vapor de agua donde  $m_c$  es la diferencia entre  $m_1$  y  $m_2$  y donde  $t$  es el periodo de tiempo durante el cual el vapor de agua condensado  $m_c$  se almacena, y donde  $m_2$  es menor que una cantidad máxima  $m_x$  de vapor de agua de flujo de masa que se le permite pasar la segunda capa (3) sin formar ningún condensado de vapor de agua sobre el exterior (6, 11) de la lámina posterior (1), en donde la primer cantidad  $m_1$  de vapor de agua de flujo de masa es máximo 10000 g/(m<sup>2</sup>.24 horas) y la segunda cantidad  $m_2$  del vapor de agua de flujo de masa es máximo 2700 g/(m<sup>2</sup>.24 horas), cuando el aire exterior tiene una humedad relativa de aproximadamente 90% y una temperatura de aproximadamente 23°C.



- En la descripción de la solicitud en estudio se afirma que un problema con las láminas posteriores respirables es la formación de vapor de agua condensado sobre el exterior del artículo, es decir, sobre el exterior de la lámina posterior. El agua condensada le da una sensación húmeda y poco confortable al usuario. Adicionalmente, el agua condensada puede ser transferida a las prendas del usuario, lo cual puede generar una mancha húmeda poco placentera visible sobre las prendas del usuario. Por lo tanto, aún existe la necesidad de láminas posteriores respirables para un artículo absorbente con formación mínima o sin formación de agua condensada sobre el exterior de la lámina posterior durante el uso.

- El objeto de la invención definido se catalogó como A61F 13/15 y A61F 13/514, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

### 3. De la solicitud de Patente

#### 3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- En la reivindicación independiente 1 se caracteriza la lámina posterior respirable incluyendo una modelación matemática del fenómeno de transferencia de vapor que ocurre a través de la lámina posterior respirable del artículo absorbente; esta modelación correlaciona variables resultantes como la cantidad de vapor de agua que pasa por cada una de las capas y la cantidad de vapor almacenada temporalmente en la zona de condensación. Dichas variables son **resultados a obtener como consecuencia del funcionamiento de la lámina** dentro del artículo absorbente y por lo tanto, no son características técnicas que describan la lámina.

El señor solicitante en su memorial de respuesta menciona: *"...mi representada desea poner de presente que las expresiones matemáticas con respecto al flujo de vapor de agua y tiempo para almacenar el agua condensada en la zona de condensación, son expresiones técnicas conocidas en el campo en cuestión y son necesarias para que el Examinador esté en capacidad de comprender la invención y poder llevarla a cabo. De tal manera que dichas expresiones definen de manera clara, precisa e inequívoca la presente invención y el experto en la materia claramente podrá ejecutar la invención con lo revelado en la solicitud así como con los conocimientos generales que tenga del campo de la invención en estudio"* (Folio 93, párrafo 1).

Con lo anterior, el señor solicitante argumenta que las expresiones matemáticas discutidas en este punto son conocidas y necesarias para comprender la invención y llevarla a cabo.

En primer lugar, si dichas expresiones son conocidas, no es comprensible por qué las incluye dentro del capítulo reivindicatorio. En este punto, es necesario recordar que la parte caracterizante de la reivindicación independiente señala las características técnicas que constituyen el aporte técnico que realiza el inventor y no lo que ya es conocido.

En segundo lugar, es el capítulo descriptivo y no el capítulo reivindicatorio el que cumple con la función de explicar la invención de forma suficiente como para interpretar las reivindicaciones, comprender la invención y para que un técnico pueda llevarla a cabo: *"La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla..."* (Artículo 28 de la Decisión 486). Dado lo anterior, es suficiente con que el capítulo descriptivo incluya las explicaciones de la correlación matemática del fenómeno de transferencia de vapor como para lograr con dichos objetivos.

Así las cosas, la modelación del fenómeno de transferencia de vapor debería ser eliminado de la reivindicación independiente 1.

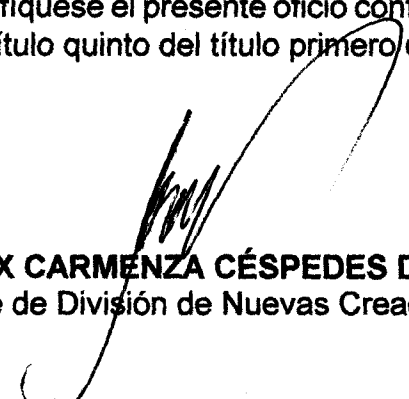
- La reivindicación 1 incluye cantidades precedidas por la expresión "aproximadamente", las cuales no aportan precisión a la especificación de la invención. Por lo tanto, se recomienda eliminar dicha expresión.
- En la reivindicación 6 se menciona que "...las características de la lámina posterior (1) son válidas en un ambiente donde el exterior (6,11) de la lámina posterior (1) está descubierto expuesto a temperatura ambiente de cuarto de aproximadamente 20°C".

La reivindicación 6 no está proporcionando detalles de las características técnicas de la invención sino que está definiendo condiciones externas del producto, lo cual no es posible aceptar porque las reivindicaciones dependientes se conciben para **especificar detalles del invento**. Por ello se recomienda eliminar dicha reivindicación.

- En conclusión, las reivindicaciones 1 y 6 no están definiendo la materia de la invención y por tanto no cumplirían con el requisito de definición de la invención como es necesario según el artículo 30 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de **60 días** contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. **En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.**

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

  
**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 19 FEB. 2010

|                                     |                                                |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO TÉCNICO</b><br>No. 0160 | <b>EXAMINADOR TÉCNICO</b><br>Código No. 202042 |
|-------------------------------------|------------------------------------------------|